

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.509-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto ambiental y económico que atravesamos, es de suma importancia tomar conciencia del potencial de los Aceites Vegetales Usados (AVUs) y de su correcta gestión.

Que los AVUs, a pesar de ser biodegradables, son un residuo problemático si no se lo descarta de la manera correcta.

Que su inadecuada eliminación puede generar un deterioro en la infraestructura de conductos cloacales y pluviales.

Que pueden afectar negativamente la salud en caso de ser reintroducidos en el circuito alimentario.

Que su recolección, tratamiento y proceso de transformación en combustible puede impactar directamente en la creación de empleo a través de cooperativas, lo que complementa la sustentabilidad con un fuerte componente social.

Que el Biodiesel es una alternativa al uso de combustibles fósiles, con un menor impacto en la huella de carbono considerando la creciente preocupación por la conservación del medio ambiente y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Que es de suma importancia remarcar el potencial de los biocombustibles como una alternativa sostenible y renovable, lo que permite diversificar las fuentes de energía y reducir la dependencia de los combustibles fósiles.

Que la vinculación de estas políticas de biocombustibles al servicio de transporte público municipal permite una reducción significativa en el gasto en combustible, al tiempo que garantiza un transporte más limpio y eficiente para los ciudadanos de Rafaela.

Que, a través de diferentes programas y pruebas piloto en situaciones reales de transporte, incluido el transporte público, se pudo demostrar la viabilidad del combustible generado.

Que estas acciones permiten generar un esquema de articulación entre actores privados, el Estado, asociaciones, fundaciones y ciudadanos, lo que permite la posibilidad de obtener beneficios sociales, ambientales y económicos.



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Que el Parque Tecnológico del Reciclado de Rafaela (PTRR), integra el complejo ambiental y está situado en un predio destinado a la radicación de emprendimientos públicos, privados y mixtos relacionados con la transformación y elaboración de nuevos productos, a partir del uso de residuos y/o subproductos de otros procesos.

Que una de las parcelas está destinada al procesamiento de aceites vegetal usado, donde actualmente se acopia, pero no se procesa.

Que la planta se encuentra paralizada, por lo tanto, la empresa adjudicataria se encuentra a la espera de la autorización para comenzar a operarla, por parte de la Secretaría de Energía de la Nación, lo cual, imposibilita su funcionamiento e impide todos los beneficios que de su uso se derivan.

Que la Ley Nacional nro. 27.640 aprueba la elaboración, almacenaje, comercialización y mezcla de Biocombustibles hasta el 30 de diciembre de 2030, bajo la autoridad de aplicación de la Secretaría de Energía.

Que este Concejo Municipal siempre ha estado comprometido con la promoción de prácticas sustentables y la protección del medio ambiente.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese a la Secretaría de Energía de la Nación, proceda a autorizar la puesta en funcionamiento de la planta procesamiento de aceite vegetal usado, ubicada en el Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Art. 2.º) Envíese copia al Ministro de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe Lic. Gustavo Puccini, Secretaria de Energía de la Provincia de Santa Fe Verónica Gesse, al Intendente Municipal Lic. Leonardo Viotti y al Director del Instituto para el Desarrollo Sustentable Enrique Sofietti.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los dos días del
mes de mayo del año dos mil
veinticuatro _____



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela